



INFORME SECRETARIAL En la fecha al Despacho del señor Juez, la presente comisión No 1365, proveniente del Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá D.C, mediante el cual solicitan la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 156-96013. Sírvase proveer.

Zipacón, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).


MELISSA HERRERA MARTINEZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ZIPACÓN - CUNDINAMARCA**

Zipacón, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. DESPACHO COMISORIO

RAD: No. 1365

RAD INT. No 2020-0005-00

Comitente: Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá D.C

Rad. Proceso Ejecutivo 2018-113100

Demandante: ANA JIMENA SANCHEZ MARTINEZ

Demandado: Néstor Iván Basto Parra Y Pedro Daniel Negrete Romero

Evidenciado el informe secretarial que antecede este Juzgado Dispone:

Señalar el día Dieciocho (18) DE Febrero Del AÑO 2021, a la hora de las dos (2:00 P.M.), para llevar a cabo diligencia de secuestro de bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 156-92947, ubicado el Municipio de Zipacón en el lote (9) manzana B, Urbanización Villas del Zipa, sobre los derechos que tenga el señor NÉSTOR IVÁN BASTOS PARRA, sobre el inmueble.

Se le advierte a la parte interesada que el día de la diligencia debe tener plenamente identificado e individualizado (alinderado) el inmueble a secuestrar.

En todas las diligencias se utilizarán los siguientes elementos de protección personal, incluidos en la Matriz de Elementos de Protección Personal: tapabocas, guantes, caretas o monogafas. Los EPP se deben colocar antes de iniciar cualquier actividad probable de causar exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la zona de exposición.

Hagasele conocer a las partes el Protocolo de Diligencias por fuera de Despachos Judiciales, expedidos por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Unidad de Recursos Humanos Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

DESIGNASE como secuestre Angie Stefany Sepúlveda P. quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, comuníqueseles esta designación y si acepta el cargo désele posesión.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RECONOCER personería jurídica actuar al doctor GUILLERMO ANDRES AMADOR MARQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.192.637 y T.P. 287.738 del C.S.J., en la forma y términos del poder conferido.

Librense las comunicaciones de rigor.

CUMPLASE

Carlos Y. Cespedes Garcia
CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
Juez

LA JUDICATURA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ D. C.
SECRETARÍA DE BOGOTÁ No. 01
en la fecha Hoy 28 ENE 2011
Santiago de Bogotá D. C.
MELISSA ILLICIA GARCIA
SECRETARIA